

Lima, 18 de agosto de 2021.

Señores

Tribunal de Ética del

Consejo de la Prensa Peruana

Calle Los Sauces 285,

San Isidro. –

Atención: Srta. Gloria Milagros Castillo Palomino – Secretaria Técnica

Referencia: Caso N° 009-2021. Presentación Descargos.

De nuestra consideración:

Sirva la presente para saludarlos y acusar recibo de su carta N° 006-2021-TDE-CPP del 17 de agosto de 2021.

Por la presente, dentro del plazo y dando cumplimiento de lo señalado en el artículo 13 del Reglamento del Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana, cumplimos con presentar nuestros descargos, conforme a lo siguiente:

1. DE LA QUEJA Y SUS FUNDAMENTOS.

Se aprecia que la queja tiene como hechos los siguientes:

- a. El conductor, durante el programa, portaba un arma de fuego, exhibiéndola sin ningún reparo en un canal de señal abierta.
- b. El conductor manifiesta un discurso que claramente incita a la violencia, validando que puedan efectuarse acciones que supongan la agresión física contra funcionarios públicos.

Señala que estos hechos atentan contra la ética y el respeto a los derechos humanos, y de forma más extensa, en su manifiesto adjunto, considera que: "Hoy se estaría vulnerando derechos humanos y libertades que tenemos todas las personas como la libertad de expresión y libertad de opinión y de conciencia. Lo que estamos viviendo estos días es un ambiente hostil, hoy se está queriendo normalizar la instigación a la violencia y al odio, que no solo pone en riesgo la vida de las personas, sino que pone en peligro nuestros derechos ciudadanos pudiendo generar aún más violencia y caos."

Presenta, finalmente, como fundamento de esta queja, la vulneración a lo señalado en el artículo 20, párrafo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que señala que "Toda apología del odio, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por ley".

2. CONTEXTO DEL REPORTAJE Y/O EXPRESIONES VERTIDAS EN EL PROGRAMA.

Para una mejor comprensión de los hechos materia de la queja, debemos señalar el contexto en el cual se realizaron los comentarios del conductor del programa BETO A SABER, señor Humberto Martín Ortiz Pajuelo.

El antecedente lo encontramos en el programa de fecha 17 de junio de 2021, en el cual se presentaron imágenes de una marcha realizada por, aparentemente un grupo de ronderos, en las inmediaciones de la Plaza San Martín, en el centro de la ciudad de Lima, en la cual se aprecia a uno de los manifestantes blandiendo un machete en señal amenazante.

Los comentarios de los televidentes, en redes sociales e inclusive de autoridades del gobierno, estuvieron dirigidas a señalar que, esta era una expresión cultural de los ronderos, y que lejos de ser un tema que deba preocupar a la ciudadanía, debía ser tolerada como parte de su cultura.

El conductor del programa Beto a Saber, declaró en su programa que, no compartía la idea de que se tratara de una expresión cultural, y señaló que, por el contrario, era una manifestación amenazante por parte de estos manifestantes, pues fue realizada en el contexto de la "justicia" que impartían las rondas campesinas y que esta forma de "justicia" sería también impartida en todo el país.

3. DESCARGOS.

La presentación realizada en el programa del 16 de julio de 2021, fue hecha en tono sarcástico y utilizando una metáfora, pues se presentó el elemento del arma de fuego como un símil del machete y se ironizó respecto a lo que podría ser considerado una manifestación cultural de ciertos grupos, para los cuales, portar estas armas, era una muestra más de su cultura. Debemos dejar en claro que no se utilizó el arma, sino que esta fue mostrada sólo y exclusivamente para darle dramatismo al mensaje del conductor.

En ninguna parte de la presentación, se realizó una incitación al odio o a la violencia contra persona o autoridad alguna, lo cual rechazamos.

En cualquier caso, lo señalado por el conductor, no se corresponde con lo señalado en la queja, pues no se estaría limitando el ejercicio pleno de ningún derecho humano tal como lo señala la presentante de la queja.

Tampoco se ha infringido norma alguna que pueda ser tomada como un elemento de falta a la ética periodística, y mucho menos se ha atentado contra derechos humanos del presentante ni del público televidente.

Debemos dejar sentado que, el programa Beto a Saber, presenta contenidos de corte político y de opinión, dirigido a un público instruido y de un entendimiento promedio, que no podría dejar de entender un mensaje realizado en un tono irónico para probar un punto de

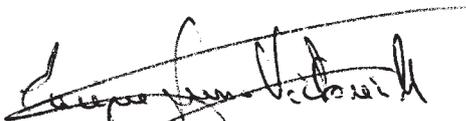
vista del conductor sobre un hecho concreto. Su presentación, no deja dudas de su mensaje y la motivación de su dramatización.

4. ACCIONES REALIZADAS POR WILLAX TV.

No obstante, lo señalado en el punto 3 anterior, a nivel de producción interna y a todos los programas, hemos pedido limitar el uso de cualquier elemento que tuviera una connotación de peligro, para evitar tergiversaciones en su uso o utilización, tal como ha sucedido con la televidente presentante de la queja.

Nos reservamos el derecho de ampliar cualquiera de los puntos arriba detallados, en aras de contribuir a solucionar, en vía directa y dentro del marco legal, cualquier punto que el presentante de la queja y/o el tribunal de ética tenga, luego de conocido nuestro descargo.

Cordialmente,



Enrique Luna Victoria Muñoz

AGENCIA PERU PRODUCCIONES S.A.C.
Enrique Adolfo Luna Victoria Muñoz
GERENTE GENERAL